conveniente que haria arbitrar medios para proveer á su reparacion como una obra imprescindible y de urgente necesidad.

Faroles.

Se dió comision al Diputado del Comun D. Juan Ygnacio De Yrola para que disponga la colocacion del farol que existia en la casa derribada por el Cura Zumalabe, en otro lugar conveniente que dé luz á la Plaza de arriba.

Musica de Aficionados.

~~Asimismo se~~ comisionó al Sr. Alcalde para que poniendose de acuerdo con el Director de la musica de aficionados de esta villa procedan á la redaccion de un Reglamento en que se determinen las obligaciones de cada uno de los musicos.

Terrenos Concejiles.

Igualmte. se dió comision á los Sres Oribe y Aldavaso Regidor y Síndico Personero, para que hagan efectivo el importe de los censos enfiteuticos, con que estan gravados varios terrenos concejiles que en el año mil ochocientos treinta y dos se entregaron á diferentes Propietarios y labradores, los cuales constan en el Libro de Inventario que tiene la Villa.

Sobre lo mismo.

Por último se comisionó tambien al Diputado de Villa Dn. Juan de Garay para que practicando un reconocimto. escrupuloso de los terrenos que aun no se han enagenado, proceda á la medicion de aquellos que tengan compradores, formando de todos los demas una relacion esacta de su situacion y linderos, mediante á que el Perito Zumalabe anteriormente nombrado no puede ya continuar con su cometido por sus ocupaciones.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde Presidte. por sí y por los demas Sres concurrentes de que certifico yo el Srio.

El Alte. Presidte.

~~Alcalde en Villa Juan~~

~~M. Scriptor~~

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 55.

En la Sala consistorial de esta villa de Segura á veinte de Junio de 1847 se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Juan Manuel de Lorazquin primer Teniente de Alcalde en ausencia del propietario. Los Señores D. Antonio Saturdro de Zabala Síndico Prov. Gnerl. D. Pedro Sesar, D. Miguel de Zorbe y D. José Maria de Yraola Regidores, D. José Miguel de Barrutia y D. Juan Ygnacio de Yrola Diputados del comun, D. Juan de Garay, y D. José Ramon Zaurea Diputados de villa y el Síndico Personero D. Domingo de Altasoro que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió cuenta de un oficio que con fecha 9 del actual dirige

Suministros de Pan.

la Ilte. Diputacion de esta Provincia insertando otro de la Intendencia Militar de las provincias Vascongadas motivado por las diferentes contestaciones que ha tenido este Ayuntamiento con aquellas autoridades acerca del suministro de raciones, y se previene que en lo sucesivo para las liquidaciones á que debe practicar la Diputacion con arreglo á la Real orden de 26 de Marzo no se ha de tomar por tipo el valor de cada fanega de trigo, ni el numero de raciones que produce, sino el de cada racion por sí sola, debiendo contar de libra y media cada una, y ser de la calidad que consume la generalidad de los habitantes, á cuyas circunstancias deberá tambien acompañar en adelante los testimonios de peticion que acompañan los pueblos al tiempo de remitir la cuenta de estos servicios.

Sobre lo mismo.

Asimismo se leyó lectura de otro oficio de la expresada Diputacion fha 14 del actual, en que participa haber abonado el importe de los suministros hechos por los pueblos de la provincia durante los meses primeros del presente año habiendo correspondido á esta villa la cantidad de 2.785 rs vn. En que vista resultando un deficit de consideracion respecto de los anticipos que tiene hechos en el periodo indicado, el Ayuntamiento se reservó dirigir la oportuna reclamacion.

Obligaciones de las autoridades municipales.

En seguida se dió cuenta de una circular del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia inserta en el Boletin oficial número 378, á la que acompaña una nota impresa determinando á los Ayuntamientos los planos de que deben remitir al Gobierno Político las noticias relativas á esta administracion, asi como tambien para el despacho de los negocios que correspondan al conocimiento de aquella autoridad: Enterado el congreso acordó se dese cumplimiento segun se ordena, disponiendo igualmente que dicha nota impresa se fije sobre tabla en la sala de sesiones y se avise el recibo de la indicada circular.

Juntas Grales.

Se leyó tambien una comunicacion que el Alcalde de Oñate dirige con fecha 13 del actual, para que con arreglo á la practica establecida se le avise oportunamente si habrá necesidad de proporcionar alojamiento para los señores Procuradores que á nombre de esta villa han de asistir á las Juntas Generales. En cuya vista el Ayuntamiento dispuso se contestase que hallandose ausente el Alcalde Presidente de la corporacion á quien se le aguarda para tratar del nombramiento de Procurador, é ignorando por lo mismo si los que resulten nombrados tendrian alojamiento, no podia por ahora anticipar aquel avio, pero que lo haria tan luego como estubiesen designados los sugetos que han de concurrir á las referidas Juntas.

Titulo de Escribano á D. Luis Lizarri.

Por último tomó conocimiento el congreso del titulo de Escribano Numerario de esta villa expedido á favor de D. Luis Gonzaga de Lezarri, en virtud del nombramiento que obtuvo del Ayuntamiento de la misma en el año 1843, y en consecuencia de lo que en él se previene se le reconoció por tal Escribano Numerario de esta villa con todas la

prerogativas anejas de su oficio.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

El Sr. Ten.te Presid.te

Tomas Alvarez Estrazgaini

El Secretario
Juan Ramon
de Lasarri.

Acta 12.

En la sala consistorial de esta villa de Orgaiz á veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Juan Manuel de Irazoqui en ausencia del propietario los Sres. D. Antonio Leandro de Zabala, Síndico Prok. General D. Pedro Steven, D. Miguel de Uribe y D. Jose Maria Uraga Regidores, D. Jose Miguel Barterrica, y D. Juan Ignacio Imola Diputados del comun, D. Juan de Garay y D. Jose Ramon de Lamina Diputados de villa, y el Síndico Personero D. Domingo de Alzaga, que fue la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se dió cuenta de la convocatoria que la Ilstre. Diputacion de esta Provincia dirige con fha. á los Ayuntamientos de los pueblos, á fin de que nombren sus caballeros Procuradores para asistir á las juntas Generales que han de celebrarse en la villa de Vitoria, insertando ademas los puntos que la extraordinaria de verano habia levantado para someterlos á su examen y resolucion.

Prores Juntaeros

En su consecuencia habiendo el congreso deliberado detenidamente acerca de las personas que convendria dirigir por tales Procuradores Juntaeros, fijó su consideracion en el Sr. Conde de Villafranca de Gaitan Alcalde de esta villa, y como adjunto en D. Juan Olavista de Ormaeta vecino concejante de la misma pero hallandose el primero á la sazon ausente en Bilbao, y teniendo motivos para andar de su vecindad, se acordó comunicar al Secretario de la corporacion para que sin prdida de tiempo se proveyese un camino para dicho punto é hiciera presente al citado Señor Conde los deseos del Ayuntamiento y la conveniencia de que aceptase el nombramiento que se hacia en su persona por ser uno de los puntos levantados la Real orden de siete de Abril último que trata de la contabilidad y administracion interior del seminario de esta villa.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Señor Primer teniente de Alcalde Presidente por sí y por todos